



Ciudad de México a 12 de noviembre de 2021.

**CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS  
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, segundo párrafo, 6, 45, quinto párrafo, y 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 6, 7 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el numeral 18, inciso e), de las "Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2021" (Disposiciones) emitidas mediante oficio número 307-A.-1896 de fecha 01 de octubre de 2021, se comunica la ampliación a las fechas establecidas en las Disposiciones conforme a lo siguiente:

1. Con relación a lo señalado en los numerales 6 y 7 de las Disposiciones se establece la fecha límite del 30 de noviembre de 2021 para que los ejecutores de gasto puedan iniciar procedimientos de contratación, y para formalizar compromisos en el caso de procedimientos de contratación mediante adjudicación directa, subsidios, donativos, aportaciones a fideicomisos y mandatos, gasto federal reasignado, entre otros rubros de gasto.
2. El plazo a que se refiere el numeral 9 de las Disposiciones se amplía hasta el 6 de diciembre de 2021 para que las dependencias y entidades apoyadas registren sus compromisos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).





3. Con relación a lo señalado en los numerales 11, inciso d), y 12 de las Disposiciones, se establece como fecha límite el 8 de diciembre de 2021 para que las dependencias y entidades apoyadas traspasen al Ramo General 23 los recursos que no estén comprometidos o, en su caso, aquellos que después de realizar su ejecución hayan generado economías, y para que las entidades no apoyadas realicen una reducción en su gasto a nivel de flujo de efectivo por el monto correspondiente a economías de recursos propios.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

4. Respecto del numeral 13 de las Disposiciones las dependencias deberán observar que las entidades bajo su coordinación sectorial reintegren los recursos que por concepto de apoyos fiscales hayan sido ministrados por la Tesorería de la Federación y que al 15 de diciembre de 2021 no se encuentren devengados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe señalar, que las fechas y disposiciones de control presupuestario establecidas en las Disposiciones que no fueron modificadas en el presente oficio, continúan vigentes en lo que no se opongan a las previstas en los numerales anteriores.

De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH, y 6 y 7 del RLFPRH, atentamente se solicita que al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con las fechas que se prevén en el presente oficio y, se comunique, en los casos que corresponda, a las entidades que se encuentren bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para las unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, fungen como coordinadoras sectoriales.





Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**

**VICTOR M. MOJICA VILCHIS**

- C.C.P.** C. Subsecretaria de Egresos.- Presente.  
C. Tesorera de la Federación.- Presente.  
C. Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
C. Subsecretario de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.- Presente.  
C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.- Presente.  
C. Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información.- Presente.  
C. Subtesorera de Operación.- Presente.  
CC. Directores Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B".- Presentes.  
CC. Directores Generales de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presentes.

VMMV/LASV/GCS

**Página 3 de 3**

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110  
Tel.: (55) 3688 4915 [cgupcp@hacienda.gob.mx](mailto:cgupcp@hacienda.gob.mx) [www.gob.mx/hacienda](http://www.gob.mx/hacienda)

